



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0225

Téngase en cuenta, que al representante de la actora se pronunció sobre las defensas de mérito propuestas por el señor curador de las Personas Indeterminadas (archivo 58).

Así las cosas, siendo éste el momento para ello, **se señala el JUEVES VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE HORAS (9:00 A.M.)**, con miras a llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., data en la que se realizará la inspección judicial al predio, materia de pertenencia, contemplada en el precepto 375 *ibid*.

La diligencia comenzará en el inmueble, génesis de la disputa, lugar al cual deben acudir las partes y sus abogados. De igual forma, allí se decretarán y practicarán las pruebas, razón por la que se conmina a los extremos en contienda, para que gestionen la comparecencia al fundo de sus testigos. El Juez llegará por sus propios medios al inmueble objeto de inspección.

Todos los involucrados están en la obligación de acatar las instrucciones, disponibles en el *micrositio* del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al expediente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ